



Municipalidad
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **N°016-2024-GM-A/MDS**

Sama, 02 de abril de 2024.

VISTO:

La Solicitud S/N con Reg. 272 de fecha 17 de enero del 2024, el Informe N° 22-2024-UP-GA-GM/MDS-T de fecha 22 de enero del 2024 y el Informe N° 112-2024-GPP-GM/MDS de fecha 27 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54° inciso a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso”.

Que, para efectos del calculo de la asignación por cumplir veinticinco (25) años se ha considerado el Informe Técnico N° 1475-2020-SERVIR-GPGSC de fecha 29 de setiembre de 2020, Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, entre rector del Sistema de Recursos Humanos, señala que la asignación por tiempo de servicios debe ser reconocida por la entidad y calculada según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio, es decir la fecha en que el/ la servidor/a nombrado/a cumplió los 25 o 30 años de servicio;

Que, en merito a lo expuesto, el numeral 4.3, del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, establece la entrega de dos (2) MUC y dos (2) BET, en el caso que el servidor cumpla veinticinco (25) años de servicio al Estado, tal como se indica a continuación inciso 4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestado, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET (...).”

Por lo cual, según el Decreto Legislativo N° 276 ley de base de la carrera administrativa en su artículo 54° señala que la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicio, se otorgará por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales, al cumplir 25 años, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicio, se otorga por única vez en cada caso.

Que, con Solicitud S/N con Reg. 272 de fecha 17 de enero del 2024, la servidora Municipal Giovanna Susana Guillen de Espinoza en su calidad de nombrada, indica que ha cumplido los 25 años de servicio en esta Institución, por lo que solicita el reconocimiento de sus servicios y el pago de bonificaciones según el Dec. Leg. 276 ley de base de Remuneraciones del Sector Público, según lo dispone el Título II capitulo IV del articulo 54 de la ley.

Que, con Informe N° 22-2024-UP-GA-GM/MDS-T de fecha 22 de enero del 2024, la Unidad de Personal remite y pone en conocimiento a la Gerencia de Administración, que la servidora municipal en su calidad de permanente, se encuentra laborando desde el mes de julio de 1997 y que en julio del 2022 ha cumplido los 25 años de servicio y cumple con los requisitos establecidos de acuerdo a ley para percibir la bonificación por cumplir 25 años de servicios, siendo la bonificación por el monto de S/ 3,150.00 soles.

Que, con Informe N° 112-2024-GPP-GM/MDS de fecha 27 de marzo del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, la disponibilidad presupuestal para percibir la bonificación por cumplir 25 años de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº016-2024-GM-A/MDS

PROGRAMA	:9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	:3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
FUNCION	:03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIV. FUNCIONAL	:006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	:0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	
GRUPO FUNCIONAL	:0017 PAGO DE PLANILLAS	
FTE. FTO.	:5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS	
TIPO DE RECURSO	:Q Renta de Aduanas	
CLASIFICADOR DE GASTO	:2.1.4.1.1.4 ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS	3,150.00
MONTO TOTAL	:	S/ 3,150.00

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía Nº 119-2023-A/MDS, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Personal, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, por única vez a favor de la servidora **GIOVANNA SUSANA CUBA GUILLEN DE ESPINOZA**, servidora pública nombrada, el beneficio de la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicio al Estado, por el importe total de S/ 3,150.00 (Tres mil ciento cincuenta con 00/100 soles), ello en base al Informe Nº 113-2024-GPP-GM/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas pertinentes, para los fines consiguientes, y a la responsable de la ejecución del gasto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

.....
CPC. Yaqueline V. Pereira Cajaville
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C.
GAJ
GA
GPP
UP
UC
Interesado
Archivo